

BANDO.

De conformidad con la Orden de 9 de mayo de 2018, DOE 23-05-2018, el período comprendido entre el **01 de junio y el 15 de octubre de 2018**, está declarado como **Época de Peligro Alto de incendios forestales**, que podrá prorrogarse mediante resolución del órgano competente, si las condiciones meteorológicas así lo acosejasen.

Por lo que queda **expresamente prohibido encender fuego** fuera de los supuestos previstos o autorizados con arreglo a la normativa de incendios forestales, según se establece en el art. 8 de la citada orden.

Se recuerda que los **propietarios de fincas urbanas o del entorno** urbano, deben mantenerlas en condiciones de adecuadas de limpieza para evitar incendios.

En Adam del Cano a siete de junio de 2018.

azar Leo.